NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/176
2 de marzo de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 100 (a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.1)]

49/176. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

La Asamblea General,

Recordando el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, según el cual nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Recordando también la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 2/,

Reafirmando la importancia de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 3/,

Acogiendo con agrado la recomendación contenida en la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 4/, de que se conceda alto grado de prioridad a la aportación de los recursos necesarios para prestar asistencia a las víctimas de torturas, en particular mediante aportaciones adicionales al

---

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 3452 (XXX), anexo.

3/ Resolución 39/46, anexo.

4/ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura,

Recordando su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, en la que observó con profunda preocupación que en varios países se cometían actos de tortura, reconoció la necesidad de proporcionar asistencia a las víctimas de la tortura con un espíritu puramente humanitario y estableció el Fondo,

Alarmada por la práctica generalizada de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Convencida de que la lucha por eliminar la tortura comprende la prestación de asistencia con espíritu humanitario a las víctimas y a sus familiares,

Tomando nota del informe del Secretario General 5/,

Observando las medidas tomadas por el Secretario General, por conducto del personal del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, para ayudar a la Junta de Síndicos del Fondo en su labor destinada a que el público en general conozca mejor el Fondo y su labor humanitaria,

Recordando la declaración de la Junta de Síndicos del Fondo acerca de la necesidad de recibir contribuciones de los gobiernos con carácter periódico, lo cual, entre otras cosas, impediría que se interrumpieran programas en cuya subsistencia el Fondo desempeña un papel fundamental,

Teniendo en cuenta la campaña de recaudación de fondos iniciada por recomendación de la Junta de Síndicos del Fondo en su 11º período de sesiones, celebrado del 22 de abril al 1º de mayo de 1992, con el fin de dejar al Fondo en mejores condiciones de atender en forma más favorable al creciente número de peticiones de asistencia a víctimas de la tortura,

Teniendo en cuenta asimismo que el número de proyectos es cada vez mayor y que la Junta de Síndicos ha pedido reiteradamente personal suficiente para las actividades del Fondo,

Tomando nota con satisfacción del establecimiento de una red internacional de centros para la rehabilitación de las víctimas de la tortura, que desempeña un importante papel en la prestación de asistencia a ellas, y tomando nota de la colaboración del Fondo con esos centros,

1. Expresa su gratitud y su reconocimiento a los gobiernos, organizaciones y particulares que ya han aportado contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;

2. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estén en condiciones de hacerlo a que respondan favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo, de ser posible con carácter periódico cada año antes de la reunión de la Junta de Síndicos del Fondo y también, de ser posible, que aumenten considerablemente el número y el monto de las contribuciones para poder atender la demanda cada vez mayor de asistencia;

5/ A/49/484 y Corr.1 y Add.1.

3. Pide al Secretario General que transmita a todos los gobiernos los llamamientos de la Asamblea General para que hagan contribuciones al Fondo;

4. Expresa su reconocimiento a los gobiernos que han prometido contribuciones al Fondo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo de 1994;

5. Pide al Secretario General que continúe incluyendo al Fondo cada año entre los programas para los que se prometen fondos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo;

6. Expresa su reconocimiento a la Junta de Síndicos del Fondo por la labor realizada;

7. Reitera su solicitud al Secretario General de que aproveche todas las posibilidades, incluidas la preparación, publicación y difusión de material informativo, para prestar asistencia a la Junta de Síndicos del Fondo en su labor para dar a conocer mejor el Fondo y su labor humanitaria y en sus llamamientos para obtener contribuciones;

8. Pide al Secretario General que provea, dentro del marco presupuestario general de las Naciones Unidas, personal y equipo técnico suficientes y estables para un funcionamiento y gestión eficientes del Fondo;

9. Pide asimismo al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1994